



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 055-2024-GM-MDSJ

San Jerónimo, 18 de junio del 2024

VISTOS: La Opinión Legal N° 233-2024-OGAJ-MDSJ/J, de fecha 18 de junio del 2024; Informe N° 234-2024-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 18 de junio del 2024; Informe N° 0347-2024-MDSJ-GDS/BJAA, de fecha 17 de junio del 2024; Informe N° 114-2024-MDSJ/GDS-SGECD/VACV, de fecha 12 de junio del 2024, formulado por el Subgerente de Educación, Cultura y Deporte, donde presenta y solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"DIA DEL CAMPESINO 2024"**, demás documentos que anteceden, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece, entre otros, que las municipalidades son componentes para *"Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley"*;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del Artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al Artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal; en ese marco mediante Resolución de Alcaldía N°007-2024-MDSJ-AL, de fecha 02 de enero del 2024, el alcalde desconcentra sus facultades administrativas resolutorias a la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el **ARTÍCULO SEGUNDO: RUBRO VI.- OTROS ASPECTOS**, numeral 1) Aprobar los planes de trabajo de cualquier actividad de la entidad a propuestas de las diversas instancias y unidades orgánicas de la entidad; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, cuyas decisiones serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal; (El subrayado es nuestro)

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;

Que, le Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en materia de EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN; las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional (...). Inc. 19 Promover actividades culturales diversas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERÓNIMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 256-2022-MDSJ-GM, de fecha 28 de octubre del 2022, se aprueba la Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO" con el objetivo de dictar las normas de carácter técnico y las pautas que regulen el proceso de Elaboración de los Planes de Trabajo por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, mediante Informe N° 114-2024-MDSJ/GDS-SGECD/VACV, de fecha 12 de junio del 2024, formulado por el Subgerente de Educación, Cultura y Deporte Lic. Víctor Alex CUSI VELASQUE, dirigido al Gerente de Desarrollo Social Ing. Bryan Jefferson ABOLLANEDA ALTAMIRANO, presenta el Plan de Trabajo denominado: **"DIA DEL CAMPESINO 2024"** ya que cada 24 de junio se celebra en todo el Perú el "Día del Campesino", es por ello que con el fin de celebrar y homenajear a nuestros hermanos del campo del ámbito Jeronimiano, el cual por objetivo reconocer y agasajar a todos los hermanos de las comunidades de nuestro distrito, con un presupuesto ascendente a **S/. 15,785.00 (Quince Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles)**, y solicita su evaluación y aprobación del plan de campeonato de integración deportiva; (El resaltado es nuestro)

Que, mediante Informe N° 0347-2024-MDSJ-GDS/BJAA, de fecha 17 de junio del 2024, formulado por el Gerente de Desarrollo Social Ing. Bryan Jefferson ABOLLANEDA ALTAMIRANO, dirigido al Gerente Municipal, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"DIA DEL CAMPESINO 2024"** mediante acto resolutivo. El Plan de trabajo tiene como objetivo conmemorar a todas aquellas manos que se dedican a trabajar en el campo, en la actualidad la agricultura es el sector que genera mayor cantidad de mano de obra, y el que define grandes proyecciones para el crecimiento económico del país a través del trabajo de hombres y mujeres. El mismo que se efectuara el día 24 de junio del presente año. Por lo cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo del **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "DIA DEL CAMPESINO 2024"** con un presupuesto que asciende a un monto total de **S/. 15,785.00 (Quince Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles)**, el mismo que fue revisado y aprobado por el Gerente de Desarrollo Social; (El resaltado es nuestro)

Que, mediante Proveído N° 3465-2024-GM-MDSJ, de fecha 17.06.2024, de la Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 0347-2024-MDSJ-GDS/BJAA, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación presupuestal e informe;

Que, mediante Informe N° 234-2024-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 18 de junio del 2024, formulado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto CPC. Ronald MORENO APARCO, dirigido al Gerente Municipal, informa que, (...), en merito a las atribuciones y competencias otorgadas a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que a la fecha **SI SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de **S/. 15,785.00 (Quince Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles)**, para la aprobación bajo acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado: **"DIA DEL CAMPESINO 2024"**; (El resaltado es nuestro)

Que, mediante Proveído N° 3486-2024-GM-MDSJ, de fecha 18.06.2024, de la Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 234-2024-MDSJ-JOPP/RMA, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 233-2024-OGAJ-MDSJ/J, de fecha 18 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, dirigido al Gerente Municipal, en uso de sus facultades **OPINA:** por la **VIABILIDAD** del Plan de Trabajo **"DIA DEL CAMPESINO 2024"**, con un presupuesto ascendente a **S/. 15,785.00 (Quince Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles)**. Presentado por el Subgerente de Educación, Cultura y Deporte, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicada y sustentada en el presente documento. (...); (El resaltado es nuestro)

Que, habiendo visto la disponibilidad presupuestal favorable emitido por Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario aprobar el Plan de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERÓNIMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Trabajo denominado: **"DIA DEL CAMPESINO 2024"**, que tiene como objetivo general Conmemorar a todas aquellas manos que se dedican a trabajar en el campo. (...);

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDSJ-AL, de fecha 02 de enero del 2024; Artículo 27°, Artículo 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDSJ; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: El **PLAN DE TRABAJO** denominado: **"DIA DEL CAMPESINO 2024"**, por el monto ascendente a la suma total de **S/. 15,785.00 (Quince Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles)**, que se desarrollara el día lunes 24 de junio del 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, Plan de Trabajo propuesto por el Subgerente de Educación, Cultura y Deporte, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR: Al Gerente de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutivo realizando las gestiones y tramites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 3.- EXHORTAR: El Principio de Responsabilidad al Gerente de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas involucradas, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución bajo responsabilidad en el caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR: La presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Gerencial en la página web de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JERÓNIMO
Mgtr. Ecn. Washington Ocampo Delgado
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PLAN DE TRABAJO: POR EL DÍA DEL CAMPESINO



“AGASAJO Y GRAN MARATÓN POR LA INTEGRACIÓN RURAL”

PROF. SABINO PORTILLO QUISPE

ALCALDE





I. INTRODUCCIÓN	3
II. FINALIDAD	4
III. OBJETIVO	4
O. GENERAL	4
O. ESPECÍFICO	4
IV. BASE LEGAL	4
V. AMBITO DE APLICACIÓN	5
VI. CONTENIDO	5
VII. RESPONSABILIDADES	6
VIII. RECURSOS	6
IX. ESTRATEGIAS Y ACCIONES	7
X. CRONOGRAMA	7





I. INTRODUCCIÓN

Cada 24 de junio, se celebra a nivel nacional, el Día del Campesino, en el cual se reconoce a todos los trabajadores y trabajadoras del campo que, con su ardua labor y plena constancia, permiten contribuir con el desarrollo económico, social y alimentario del país.

El campesino, agricultor o ganadero, hace producir con su trabajo y esfuerzo la tierra y los animales, recursos que nos fueron brindados y que son mundialmente conocidos, porque representan una mayor fuente de riqueza.

Se reconoce la labor del campesino como impulsor y generador de la riqueza agrícola en el país y sus esfuerzos por mantener alimentada a su población.

Esta celebración data de la época de los incas, cuando se consagró el 24 de junio como un día especial para rendir homenaje y agradecer a la madre tierra por los frutos que brinda al hombre.

Todo lo hecho por los incas en materia de agricultura se perdió por completo en la época de la Colonia, pues los campesinos fueron llevados a las minas como bestias de carga para convertirse en esclavos, dejando sus ayllus y sus métodos de trabajo por la ambición de los españoles por el oro y la plata.

La Ley N° 17716 "Ley de la Reforma Agraria", promulgada en el gobierno de Juan Velasco Alvarado, le dio al agro la importancia que merecía y los términos como el Día del Indio' fueron cambiados por Día del Campesino.

El Perú es un país que cada 24 de junio rinde homenaje al campesino, quien es el que siembra las semillas, abona la tierra y cosecha sus frutos.

En esta fecha importante, la Dirección Regional de Educación Amazonas rinde un efusivo homenaje a los hombres y mujeres del campo que siembran con esfuerzo, abonan con esperanza y cosechan con alegría.





II. FINALIDAD

Como país agrícola, el “Día del Campesino” posee una gran trascendencia cultural, histórica y social para el Perú, ya que la agricultura fue la mayor actividad en la economía de nuestros antepasados.

En la actualidad, la agricultura es el sector que genera mayor cantidad de mano de obra, y el que define grandes proyecciones para el crecimiento económico del país a través del trabajo de los hombres y mujeres campesinas que laboran en el campo y que buscan hacer el futuro con su esfuerzo.

Hoy en día, en un mundo globalizado y con la apertura de mercados, los hombres y mujeres del campo han mejorado su capacidad emprendedora a través de la asociatividad y la aplicación de mejores tecnologías que les permita incrementar el rendimiento de sus cultivos y mejorar la presentación y venta de sus productos.

III. OBJETIVO

O. GENERAL

Conmemorarán a todas aquellas manos que se dedican a trabajar en el campo.

O. ESPECÍFICO

- Confraternizar entre todos los hermanos del campo del distrito de San Jerónimo, mediante una maratón denominada, “por la integración rural”.
- Incentivar la práctica del atletismo y buscar la mejora de la salud en la población, en ese sentido la municipalidad distrital de San Jerónimo, invitará a la ciudadanía a participar de la gran maratón por la integración rural, el cual se realizará el día lunes 24 de junio en el Centro Poblado de Champacocha.





IV. BASE LEGAL

- La Municipalidad Distrital de San Jerónimo, en el marco de lo que dispone la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la misma que le confiere autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo siendo política de la actual gestión, la promoción de actividades culturales, turísticas y económicas, con el objetivo de revalorar nuestra identidad, tradiciones, costumbres y las manifestaciones folklóricas.
- Ley N° 28296. Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC. Política Nacional de Cultura.
- Ley N° 29735. Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

En respeto irrestricto de la autonomía política y administrativa, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de educación, cultura y deporte será quien garantice los requerimientos, coordinaciones, monitoreo y ejecución de cada proceso del desarrollo de la actividad.

VI. CONTENIDO

"AGASAJO Y GRAN MARATÓN POR LA INTEGRACIÓN RURAL"		
Hora	Actividad	Lugar
9:00 am.	Ceremonia de bienvenida a maratonistas	C.P Poltoca
9:30 am.	Inicio de la maratón	C.P Poltoca
10:30 am.	Llegada	Plaza de Champacocha
11:00 am.	Premiación	C.P Champacocha
12:00 m.	Compartir	C.P Champacocha
13:30 m.	Presentación cultural	C.P Champacocha





VII. RESPONSABILIDADES

"AGASAJO Y GRAN MARATÓN POR LA INTEGRACIÓN RURAL"	
Invitación (Oficios) e inscripción	Sub Gerencia de educación, cultura y deporte
Difusión	Juvenal medina
Elaboración de bases	Sub Gerencia de educación, cultura y deporte
Adquisición de premios	Sub Gerencia de educación, cultura y deporte
Trazado de ruta	Unidad de Recursos Humanos
Preparativo de alimentos y bebidas	Gerencia de servicios
Presentación Cultural	Sub Gerencia de educación, cultura y deporte
Seguridad en el recorrido	Sub gerencia de seguridad Ciudadana
Atención en primeros auxilios	Tópico
Premiación	Gerencia de desarrollo Social y Concejo Municipal

VIII. RECURSOS

"AGASAJO Y GRAN MARATÓN POR LA INTEGRACIÓN RURAL"					
Nº	Actividad	Unidad	Cant.	P. Unit.	P. Total
1	Difusión (video resumen)	Servicio	1	S/ 400.00	S/ 400.00
2	Premios (Arroz, Azúcar, Aceite, etc)	Global	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00
3	Sudaderas	Unidad	100	S/ 13.00	S/ 1,300.00
4	Bebidas (Agua mineral)	Paquete	20	S/ 18.00	S/ 360.00
5	Almuerzo (insumos para elaboración)	Global	1	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00
6	Medallas	Unidad	9	S/ 25.00	S/ 225.00
7	Chicha de jora (insumos para elaboración)	Servicio	1	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00
8	Presentación cultural	Servicio	1	S/ 3,500.00	S/ 3,500.00
9	Equipo de sonido	Servicio	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
10	Estrado	Servicio	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
					S/ 15,785.00





IX. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Se ha planificado un monto de S/. 15,785.00 para el desarrollo de la actividad. Para el cumplimiento de la actividad será preciso el compromiso de las diferentes oficinas de la Gerencia de Desarrollo social y el personal en general de la institución, para ello las comisiones estarán fortalecidas con cada uno de los trabajadores, asimismo, con la participación de las autoridades de los centros poblados del distrito.

X. CRONOGRAMA

Nº	ACTIVIDAD	JUNIO
1	Presentación del Plan	12/06/2024
2	Aprobación de plan	14/06/2024
3	Requerimiento de bienes y servicios	17/06/2024
4	Solicitud de Habilito (de ser necesario)	18/06/2024
5	Desarrollo de la actividad	24/06/2024

